



Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL DEL CENTRO DE OCIO JOVEN de FUENTIDUEÑA DE TAJO "TERRITORIO FUENTI"

Artículo 1º – Principios Generales.

El Centro de Ocio Joven de Fuentidueña de Tajo es un equipamiento comunitario de titularidad municipal cuya finalidad es fomentar el *encuentro, la comunicación, la producción cultural, la información, favorecer la formación integral y promover el asociacionismo* de los jóvenes.

El carácter público del servicio presupone un servicio plural para la totalidad de personas sin distinciones ni discriminaciones por razón ideológica, sexo, creencia, etnia, cultural o condición social.

El Centro de Ocio, de titularidad municipal, está ubicado en la Calle Boleo, nº 2 en Fuentidueña de Tajo.

Artículo 2º – Objetivos y Principios de no discriminación.

- El Centro de Ocio es un lugar comunitario y de encuentro entre los jóvenes del Municipio.
- Con la apertura del Centro de Ocio se pretende ampliar la oferta de servicios a los jóvenes, posibilitándoles un lugar donde éstos puedan reunirse, intercambiar sus experiencias, realizar juegos de mesa, etc...
- Habilitar espacios públicos, cerrados y debidamente acondicionados que permitan una alternativa a los lugares que actualmente se frecuentan por los jóvenes de este Municipio.



Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo

Artículo 3º – Acceso y aforo

El **acceso** a las instalaciones *supone la aceptación de las normas contenidas en este Reglamento*. Por seguridad, en ningún caso se puede sobrepasar el aforo de 40 personas o capacidad del centro de ocio.

Artículo 4º – Horarios.

El Centro de Ocio Juvenil permanecerá abierto en los períodos de tiempo y en los horarios de uso que se determinen por el Ayuntamiento, reduciéndolo o ampliándolo según las nuevas necesidades que se considere que haya que atender, así como las posibilidades presupuestarias de las que se disponga.

HORARIO GENERAL DE APERTURA DEL CENTRO:

- *Sábados: De 17:00 a 22:00 horas.*

MESES DE APERTURA DEL CENTRO:

- *De Octubre a Junio. (8 Meses)*

CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS

- ***Requisito estar empadronado en el municipio.***
- ***Celebración de cumpleaños hasta 18 años, de 17:00 h. a 20:00 h. de Martes a Viernes, previo pago de 40 euros (15 € de ocupación de espacio y 25 € de fianza) y solicitud en el Ayuntamiento, en el horario establecido, a la devolución de la llave se devuelven 25 euros, siempre y cuando se hayan cumplido las normas de uso y limpieza de centro.***

Artículo 5º – Cuotas.

CUOTA CARNET JOVEN: 10 € TEMPORADA

(Del 15 de Octubre al 15 de Junio)

CUOTA DÍA: 1 €

CELEBRACIÓN CUMPLEAÑOS: 15 € Día + 25€ de Fianza por limpieza.



Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo

Artículo 6º – Usuarios.

- Los usuarios a los que va dirigido el servicio son jóvenes de **10 a 18 años**.
- Para la inscripción de usuario serán **requisitos indispensables presentar una fotografía tamaño carné así como fotocopia del DNI o Pasaporte del mismo**. Además de la **autorización de su padre, madre o tutor, en caso de ser menor de 16 años**.
- Las inscripciones se pueden entregar en el Ayuntamiento y en el Centro de Ocio Joven.
La recogida del carné se hará en el Centro de Ocio Joven.
Los usuarios que no sean socios, sólo podrán acceder en compañía de otro socio, no más de **tres veces** temporada.
- **Pase de día:** Los jóvenes que vengan acompañando a un usuario, de forma esporádica, podrán utilizar el Centro de Ocio durante ese día, siempre y cuando presenten el DNI, pasaporte o libro de Familia y abonen la tasa que se haya establecido.
- **Asimismo, siendo un equipamiento integral municipal, el Ayuntamiento, podrá utilizar el uso excepcional del Centro de Ocio Joven a otros colectivos de no jóvenes para actividades puntuales y con las prevenciones que se estimen oportunas, siempre y cuando no interfieran en el horario y actividades destinadas a los jóvenes del servicio.**

Artículo 7º – Servicios y actividades.

La oferta de servicios y actividades que configuran El centro de Ocio serán los que en cada momento determine el Ayuntamiento en función de las posibilidades presupuestarias, materiales y de recursos humanos que disponga.

Inicialmente serán las siguientes:

Servicios Fijos

Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo



Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo

- Información Juvenil: Su principal función es la de facilitar información a los jóvenes a través de paneles informativos, estantería con folletos, libros, etc...
- Juegos de Mesa
- Lectura de revistas
- Pantalla multimedia (Sala adjunta)
- Air Hockey
- Fútbolín
- Equipo de música

Actividades:

- Charlas, talleres y actividades de tiempo libre de diferente temporalidad que se organizarán con el objeto de responder a los intereses de los jóvenes del municipio, pudiendo difundirse las imágenes por parte del Ayuntamiento.

Artículo 8º –Derechos de los usuarios.

Los usuarios del Centro de Ocio tendrán derecho a:

- Participar en las actividades programadas y utilizar los recursos ofrecidos por el centro en los horarios y condiciones establecidas.
- Una información veraz y suficientemente detallada sobre las actividades y funcionamiento del centro.
- A recibir un trato respetuoso y digno por parte de los responsables de las actividades, de los animadores y del resto de usuarios del Centro
- A la confidencialidad de los datos personales y a que estos no sean difundidos sin permiso de los usuarios.
- A la privacidad de las comunicaciones. Pese a ello, el personal responsable podrá controlar el acceso a las páginas web de los menores de edad con el exclusivo objeto de proteger los derechos de la Infancia y Juventud.
- A proponer actividades.
- A traer sus propios juegos para compartir con el resto de jóvenes.
- A la atención de sus sugerencias y quejas.

Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo



Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo

Artículo 9º – Deberes de los Usuarios.

Los usuarios del Centro de Ocio tendrán los siguientes deberes:

- **Cumplir con las medias vigentes en cada momento.**
- **Mantener en todo momento un trato respetuoso y digno** hacia los responsables de las actividades, los animadores y restos de participantes del centro.
- **Respetar las instalaciones, el material y los recursos del centro.** La incorrecta utilización supondrá, al margen de la reposición o compensación de los posibles daños causados, la suspensión temporal o definitiva del derecho de uso.
- **Dejar limpias, recogidas y ordenadas todas las dependencias, materiales y juegos usados.** Todos los materiales y juegos usados deberán devolverse completos.
- Cumplir con las normas de higiene básicas que impone la convivencia relativa a aseo personal y vestimenta.
- **Como norma general se establecen turnos de uso de las fútbolín, Air-Hockey u otros juegos de 30 minutos.** El límite de 30 minutos, podrá ser sobrepasado cuando no haya nadie esperando y deberá ser valorado por los responsables o animadores del centro de ocio.
- Los usuarios del centro de ocio además tendrán el deber de abonar la **cuota de usuario que** se establezca.
- Cuidar de sus objetos personales, ya que el Ayuntamiento no se hace responsable de su pérdida.
- Los usuarios del Centro deberán mantener en el mismo un comportamiento cívico y una actitud adecuada a las actividades en las que participan en el Centro, no haciéndose responsable el Ayuntamiento de daños causados a sí mismos o a otros usuarios por comportamientos incívicos o actitudes inadecuadas a las actividades en las que participa.



Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo

Artículo 10º- Reclamaciones de los Usuarios.

Los usuarios del Centro de Ocio podrán en todo momento formular sugerencias, demandas y quejas mediante escrito o de forma verbal, pudiéndose entregar al responsable de la actividad o en el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo.

Artículo 11º- Responsables del Centro

1. – Son los responsables del centro o de las actividades aquellas personas adscritas por el Ayuntamiento para la prestación del Servicio, o por la empresa o asociación responsable del cumplimiento del contrato, así como los monitores o animadores.

2. – Son obligaciones de los responsables directos del Centro de Ocio Joven.

- a. *Cuidar que las normas se respeten y que exista un clima de cordialidad y respeto, tanto entre usuarios y entre éstos y los responsables.*
- b. *Vigilar que se cuiden los materiales.*
- c. *Orientar educativa y socialmente a los jóvenes usuarios del centro, respetando sus ideas políticas y religiosas.*
- d. *Dar cuenta inmediata al Ayuntamiento de las incidencias que se produzcan.*
- e. *Guardar sigilo profesional de aquellas circunstancias que conozcan por razón del ejercicio del cargo.*
- f. *Llevar el control del Centro: Recreativos, Juegos, Tv, etc...*
- g. *No dejar desatendido el Centro en ningún momento.*
- h. *Hacer cumplir las normas sanitarias vigentes.*

Artículo 12º- Normas de funcionamiento y uso

1. Normas generales:

Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo



Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo

- *Queda prohibido consumir sustancias psicotrópicas, fumar e introducir bebidas alcohólicas.*
- No se puede entrar en las instalaciones con animales, salvo los perros guías.
- Respetar los horarios del Centro.
- No se podrá jugar dinero ni cruzar apuestas monetarias.
- Respetar el material.
- Poner en conocimiento del responsable del Ayuntamiento las anomalías, irregularidades o desperfectos que se observen en el centro.

2. Normas específicas:

- No se podrán sacar los juegos a la calle.
- *Todos los juegos deberán recogerse tras finalizar su uso. También deberán devolverse completos.*
- *El uso del fútbolín, Air-Hockey u otro juego similar o equipamiento del Centro, tendrá un límite de partidas y tiempo* dependiendo de la demanda que tenga en cada momento.

Artículo 13º- Infracciones.

1. - Se consideran infracciones la realización de actividades prohibidas en este Reglamento, así como cualquier otra actividad que suponga una actuación contraria a las más elementales reglas de uso y disfrute de las instalaciones.

2. -Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- La falta de cumplimiento de forma consciente y deliberada de las disposiciones establecidas en este Reglamento, cuando se comprometa gravemente la seguridad o salud de los restantes usuarios del centro de ocio.
- Agredir físicamente a otros usuarios o a los responsables, o bien faltar con carácter muy grave al respeto.
- Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos,

Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo



Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo

infraestructuras, instalaciones o elementos.

- Alterar gravemente el orden y la tranquilidad en el desarrollo de las actividades desoyendo las indicaciones de los responsables.
- La resistencia, coacción, amenaza, desacato o cualquier forma de actuación ejercida sobre los responsables o animadores del centro.
- La sustracción, deterioro o destrucción de cualquier elemento del Centro.
- Cualquier otra conducta que pueda ser constitutiva de delito o falta en el Código Penal.
- La comisión en el plazo de dos años de dos o más infracciones graves.

3. -Tendrán la consideración de infracciones graves:

- Incumplir de forma reiterada las órdenes o instrucciones emanadas de los responsables o animadores del centro.
- Los comportamientos y actitudes que perturben o molesten de forma grave la tranquilidad y comodidad de los restantes usuarios.
- Provocar desperfectos a las instalaciones o sus equipamientos.
- La comisión en el plazo de dos años de dos o más infracciones leves.

4. -Tendrán la consideración de infracciones leves:

- El incumplimiento de las normas contenidas en este Reglamento que, no estando tipificadas como muy graves o graves, afecten al normal uso de las instalaciones del Centro de ocio juvenil o perturben o molesten a sus usuarios.

Artículo 14 ° – Sanciones.

1. – Se impondrán sanciones para aquellas personas y/o grupos que no cumplan las normas elementales de educación, de convivencia y de uso, recogidas en el Reglamento del centro de ocio.
2. – En los jóvenes menores de edad, serán responsables de dichas conductas los padres, madres o tutores.

Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo



Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo

3. – En función de la gravedad del incumplimiento que se produzca, se establece la siguiente graduación en las sanciones:

a) Por Infracciones muy graves:

– Expulsión o prohibición de acceso al recinto del centro de ocio por periodo *indefinido*.

b) Por Infracciones graves:

– Expulsión o prohibición de acceso al recinto del centro de ocio por periodo de *tres meses*.

– Expulsión o prohibición de acceso al recinto del centro de ocio por periodo de *treinta días*.

4. – Las sanciones serán independientes de la obligación de reparar el daño causado y de restituir lo que se hubiese usurpado, así como de otras responsabilidades en que hubiera podido incurrirse.

Artículo 15 ° – Entrada en vigor.

Este reglamento Provisional entra en vigor el día 15 de Octubre de 2022, con la posibilidad por parte del Ayuntamiento de posibles modificaciones que se anunciaran hasta establecer de forma definitiva.

